



Resolución Ministerial

N° 0044-2021-IN

Lima, 20 de enero de 2021

VISTOS, la solicitud presentada por la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN MARIA VELASQUEZ VILCHEZ, peticionando pasar de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro; el Oficio N° 1108-2020-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000001-2021/IN/OGAJ, de fecha 4 de enero de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN MARIA VELASQUEZ VILCHEZ se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante los Dictámenes N° 1069-2020-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 24 de febrero de 2020 y N° 3263-2020-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 24 de setiembre de 2020, opina que resulta estimado lo solicitado por la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN MARIA VELASQUEZ VILCHEZ, al encontrarse comprendida dentro de los supuestos contemplados en los artículos 65 y 94 del citado Decreto Legislativo N° 1149, así como haber cumplido con el supuesto de hecho requerido por el numeral 9 del artículo 83 de dicho Decreto Legislativo;

Que, por lo expuesto, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Informe N° 000028-2020-IN/OGII/OAI/FLC, de fecha 20 de enero 2020, señala que la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN MARIA VELASQUEZ VILCHEZ no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro a Solicitud de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN MARIA VELASQUEZ VILCHEZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior